CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019. RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. MIMÚN MOHAMED SI ALÍ, COMO DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DE JUVENTUD Y MAYOR.

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN PUESTOS DIRECTIVOS EN LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia núm. 253, de 4 de julio de 2019, se procedió a la designación de la Vicepresidenta 1ª y de los titulares de las distintas Consejerías y Viceconsejerías (BOME extraord. núm 21, de 4 de julio de 2019) nombrándose como titular de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana a la Excma. Sra. Da Dunia Almansauri Umpierrez, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Segundo.- Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 16 de Julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 22 de 16 de Julio de 2019) y de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías. constando en el apartado séptimo las atribuidas a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, así como la estructura básica que corresponden a cada Consejería.

Así, en la Consejería de referencia se establecen las siguientes Direcciones Generales:

- La Dirección General de Atención y Participación Ciudadana, cuyo titular se ha cubierto de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del precitado Decreto y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio relativo a las nuevas denominaciones de las Direcciones Generales (BOME núm. 23, de 22 de julio de 2019).
- 2. La Dirección General de Juventud y Mayor, que actualmente se encuentra vacante.

Conforme a lo expuesto y dado que la Dirección General de Juventud y Mayor se encuentra vacante, se estima conveniente la cobertura accidental de forma temporal para el normal funcionamiento de las áreas de gestión correspondientes, en tanto se resuelvan los procedimientos correspondientes de selección regulados en el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala, entre otros supuestos, que los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, así como lo preceptuado en el artículo 77.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM relativo a la sustitución de los Directores Generales que remite al precitado artículo 13.1 de la Ley 40/2015.

Por todo ello y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería por el art. 33 o) del Reglamento Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las del apartado 7.2 del Decreto de distribución de competencias

BOLETÍN: BOME-B-2019-5672 ARTÍCULO: BOME-A-2019-680 PÁGINA: BOME-P-2019-2341 **VENGO A PROPONER** al Consejo de Gobierno como órgano competente la aprobación del siguiente Acuerdo:

Primero.- El nombramiento de **D. Mimún Mohamed Si Al**í, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 54.1 y 3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, como **Director General Accidental de Juventud y Mayor**.

Segundo.- La cobertura conforme a los procedimientos correspondientes regulados en el art. 60 del precitado Reglamento.

Procédase a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 25 de julio de 2019, El Secretario, José Antonio Jiménez Villoslada

BOLETÍN: BOME-B-2019-5672 ARTÍCULO: BOME-A-2019-680 PÁGINA: BOME-P-2019-2342